

Radicado 05001 23 33 **000 2020 00778 00**
Naturaleza Control inmediato de legalidad



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA QUINTA MIXTA

Magistrado Ponente: DANIEL MONTERO BETANCUR

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veinte (2020).

Radicado 05001 23 33 **000 2020 00778 00**
Naturaleza Control inmediato de legalidad
Decreto 61, de 18 de marzo de 2020, *"Por medio del cual el Alcalde municipal declara la emergencia sanitaria y ordena medidas obligatorias para prevenir el contagio y propagación del coronavirus COVID-19 en el municipio de Briceño"* y decreto 62, de 18 de marzo de 2020, *"Por medio del cual se modifica el decreto 61, de 2020"*.
Asunto Requiere

En auto de 27 de marzo de 2020, el despacho avocó conocimiento del asunto de la referencia. En dicha providencia, se requirió al municipio de Briceño para que, en el término de diez (10) días, aportara los antecedentes administrativos de los decretos 61 y 62, de 18 de marzo de 2020, sin que a la fecha se haya cumplido esta orden.

En consecuencia, se requerirá al municipio de Briceño para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación electrónica enviada por la Secretaría de este Tribunal, se sirva aportar los antecedentes administrativos de los decretos 61 y 62, de 18 de marzo de 2020 o manifieste si no existen otros antecedentes distintos a los mencionados decretos. Los documentos requeridos serán enviados al correo electrónico: **des15taanq@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

R E S U E L V E

Requírase al municipio de Briceño para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación electrónica enviada por la Secretaría de este Tribunal, se sirva aportar los antecedentes administrativos de los decretos 61 y 62, de 18 de marzo de 2020 o manifieste si no existen otros antecedentes distintos a los mencionados decretos.

Radicado 05001 23 33 000 2020 00778 00
Naturaleza Control inmediato de legalidad

Los documentos requeridos serán enviados al correo electrónico:
des15taanq@cendoj.ramajudicial.gov.co.

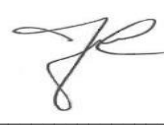
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DANIEL MONTERO BETANCUR

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
EN ANOTACIÓN POR ESTADOS DE HOY

Veintidós (22) de abril de dos mil veinte (2020)

FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR



SECRETARIA GENERAL